

AUTORIZA TRASLADO DE LOCAL Y AUTORIZA CAMBIO DE GIRO A PERMISO Y PATENTE, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 24 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 2769 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director Subrogante de Atención al contribuyente; Resolución Sanitaria Exenta N°58275, de fecha 02 de octubre de 2012, del SEREMI de Salud Metroolitano; carta solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 962 / 2019; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre del año 2019, el traslado de local en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Tachado Ley 19.628	ISMENIA CHANDIA REYES	2-748561	Tirso de Molina, local N°347	Tirso de Molina, local N°272

2.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre del año 2019, la utilización del giro de cafetería en el local N°272.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO / VCM / JPD

1629038

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

AUTORIZA TRASLADO DE LOCAL Y AUTORIZA CAMBIO DE GIRO A PERMISO Y PATENTE, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 24 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 2769 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019 que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director Subrogante de Atención al contribuyente; Resolución Sanitaria Exenta N°58275, de fecha 02 de octubre de 2012, del SEREMI de Salud Metroolitano; carta solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 962 / 2019; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, a contar del segundo semestre del año 2019, el traslado de local en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
8.000.003-0	ISMENIA CHANDIA REYES	2-748561	Tirso de Molina, local N°347	Tirso de Molina, local N°272

2.- **AUTORIZESE**, a contar del segundo semestre del año 2019, la utilización del giro de cafetería en el local N°272.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/JRD

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección -Interesado

1629638